

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PIP: 0051 ¿ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLALLAHUI, DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2613246

Ruc/código :	20600489900	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE	Hora de envío :	23:19:30

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Para el especialista Social, se solicita ampliar la formación académica a ingeniero agroindustrial

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el presente caso el area usuaria en coordinacion con el comité de selección aclara, que permanecera lo establecido en los terminos de referencia a fin de garantizar la calidad del producto final expediente tecnico con relacion a la profesion requerida del personal clave ESPECIALISTA SOCIAL, como; Economista, y/o Sociologo y/o Antropologo y/o licenciado social.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PIP: 0051 ¿ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLALLAHUI, DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2613246

Ruc/código :	20600489900	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE	Hora de envío :	23:29:21

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para el especialista social, se menciona elaboración de expediente sociales lo cual no es claro, por consiguiente se quiere ampliar a especialista social en expediente técnico en riego y/o proyectos en general

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para el presente caso el area usuaria en coordinacion con el comité de selección aclara que se agregara a los terminos de referencia referente al personal clave de especialista social Experiencia especifica de Profesional Colegiado en economía o sociología con un mínimo de un (01) año ó 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como consultor y/o proyectista y/o especialista en elaboración de expedientes sociales en consultoria de obra o en ejecucion de obra en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Experiencia especifica de Profesional Colegiado en economía o sociología con un mínimo de un (01) año ó 12 meses de experiencia efectiva, computados desde la colegiatura; como consultor y/o proyectista y/o especialista en elaboración de expedientes sociales en consultoria de obra o en ejecucion de obra en general..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PIP: 0051 ¿ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLALLAHUI, DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2613246

Ruc/código :	20490272225	Fecha de envío :	20/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN CACHI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACIÓN CACHI S.A.C.	Hora de envío :	21:25:44

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observación: Reducir la cantidad de años de experiencia general y experiencia específica del personal clave Jefe de proyecto

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: B.2      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Atentan contra las bases estándar , así mismo el Artículo 5; Principios rectores de la contratación

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Del análisis de la observación el área usuaria en coordinación con el comité de selección decide NO SE ACOGE la observación, puesto que los años de experiencia considerada en los términos de referencia son de término regular, lo que garantiza la calidad del expediente técnico y la posterior ejecución física - financiera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PIP: 0051 ¿ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLALLAHUI, DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2613246

Ruc/código :	20490272225	Fecha de envío :	20/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN CACHI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACIÓN CACHI S.A.C.	Hora de envío :	21:33:21

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicita reducir, en 02 años la experiencia general del jefe de proyecto y 01 año del personal clave restante, para una libertad de concurrencia e igualdad de trato de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: B.2      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar, Así mismo el Artículo 5: Principios rectores de la contratación

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Del análisis de la observación el area usuaria en coordinacion con el comité de selección decide NO SE ACOGE la observacion, puesto que los años de experiencia considerada en los terminos de referencia son de termino regular, lo que garantiza la calidad del expediente tecnico y la posterior ejecucion fisica - financiera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PIP: 0051 ¿ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLALLAHUI, DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2613246

Ruc/código : 20490272225

Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN CACHI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
- CORPORACIÓN CACHI S.A.C.

Hora de envío : 21:49:40

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

LA COFORMIDAD : La conformidad del segundo entregable será otorgado por : El Programa Especial Sierra Centro Sur, con el que se tiene firmado un convenio para la evaluación del expediente técnico.

Se solicita adjuntar en las bases integradas el convenio mencionado entre PESCS y la entidad Municipal

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: ANEXO N°1A      Literal: X      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5; Principios rectores de la contratación, literal i) Transparencia facilidad de uso

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El area usuaria en coordinacion con el comité de selección aclara para la primera consulta:

Segunda Conformidad

la segunda conformidad corresponde al 60% del monto del contrato, que se realizara una vez obtenida la opinion favorable del expediente tecnico por parte del programa especial sierra, centro sur, (PESCS) con el que se tiene firmado el convenio, para la evaluacion del expediente tecnico. La conformidad sera dada por la oficina de estudios y proyectos.

El area usuaria en coordinacion con el comité de selección aclara para la segunda consulta:

Se recomienda que para tener acceso al convenio se realice mediante documento por la oficina de tramite documentario de la institucion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PIP: 0051 ¿ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLALLAHUI, DISTRITO DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2613246

Ruc/código :	20490272225	Fecha de envío :	20/06/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN CACHI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACIÓN CACHI S.A.C.	Hora de envío :	21:55:54

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicita reducir, en 01 años la experiencia específica del jefe de proyecto, para una libertad de concurrencia e igualdad de trato de postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.3      Literal: B.2      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar, Así mismo el Artículo 5: Principios rectores de la contratación

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Del análisis de la observación el área usuaria en coordinación con el comité de selección decide NO SE ACOGE la observación, puesto que los años de experiencia considerada en los términos de referencia son de término regular, lo que garantiza la calidad del expediente técnico y la posterior ejecución física - financiera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null